



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
ACLARATORIA #1**

REFERENCIA: 4461 PAN 2021

Servicios para la toma de muestras, análisis o ensayos de laboratorio e informe de resultados del estado de calidad de agua superficial en la microcuenca del río Quema, Provincia de Los Santos.

Fecha: 7 de octubre de 2021

Se notifica a las empresas interesadas, que hemos recibido las siguientes consultas ó solicitud de aclaratoria; por lo tanto, procedemos a brindar las correspondientes respuestas:

Pregunta 1: ¿En el Anexo 1, punto D ALCANCE DE LOS SERVICIOS nos menciona sobre la comparación de sus resultados, sin embargo, El Decreto No? 75 no contempla todos los parámetros de ensayos para comparar los límites permisibles?

Respuesta a la Pregunta 1: Al momento de presentar los informes de resultados de monitoreos, los cuadros de valores se comparan con los límites máximos permisibles que indica la norma utilizada. En caso de que algún parámetro no esté contemplado en la norma, los laboratorios habitualmente hacen la diferenciación (por ejemplo, SL = Sin Limite) en esa misma casilla y colocan el significado en la parte final del mismo. Es decir, se hacen las comparaciones con los parámetros que indique la norma los que no están solo se indica el valor y no se comparan.

Pregunta 2: 2. En el Anexo 1, punto I. PERFIL DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL CLAVE. 1. Experiencia de la empresa no se definen cuáles son los 7 parámetros de calidad de agua, ya que en el alcance de servicios hay más de 7 parámetros del ICA.

Respuesta a la Pregunta 2: Para que los resultados obtenidos en las jornadas de monitoreo de aguas sean validos ante las autoridades estatales, los laboratorios deben contar con la acreditación del método utilizado para cada uno de los parámetros, la misma es emitida por el Consejo Nacional de Acreditación. Por consiguiente, todos los parámetros solicitados para el proyecto deben estar acreditados.

Con referencia a los siete (7) parámetros en la página 9 de 16 del aviso 4461 PAN 2021 se detallan los parámetros de experiencia de la empresa; de igual forma en los requerimientos de la empresa en establecidos en la página 11 de 16 del aviso se indica lo siguiente:

La empresa debe contar con la certificación del Consejo Nacional de Acreditación para ensayos de los 7 parámetros de calidad de agua solicitados (ver detalle en la sección de Alcance de los Servicios de estos Términos de Referencia).

FIN DE LA ACLARATORIA #1.